



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aclaratoria adjudicación concurso 092-24 piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 2481/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a la adjudicación del Concurso de Precios 092/2024, destinado a la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el Art. 2º del mencionado Decreto, con respecto a la cantidad y precio adjudicados.

Que resulta necesario modificar el Art 2º del Decreto 2481/2024.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de las facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 2481/2024, debiendo leerse:

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 092/2024, en la forma que se indica:

A la firma "**SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3**":

Ítem 1) Dos Mil (2000) toneladas de Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-32, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera, en un precio unitario de \$ 9.922,00, lo que hace un total general de Pesos Diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 19.844.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a Almacenes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.